



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Córdoba, **08 AGO 2016**

VISTO:

La Resolución Decanal N° 704/2016 de fecha 18 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el porcentaje de las horas extras correspondientes;

Que corresponde efectuar la rectificación solicitada por la Escuela de Graduados de esta Facultad; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar la Resolución Decanal N° 704/2016, en su parte pertinente, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Disponer el pago de las asignaciones Complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas -Escuela de Graduados- para el mes de julio de 2016, al personal no docente en concepto de horas extras al 50%, por el importe bruto total de \$11.565.40 (pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 40/100) y por un valor bruto al 100% de \$3.314,24 (pesos tres mil trescientos catorce con 24/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Fondo Universitario (Fuente 16) según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.

Debe decir:

Art. 2°.- Disponer el pago de las asignaciones Complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas -Escuela de Graduados- para el mes de julio de 2016, al personal no docente en concepto de horas extras al 50%, por el importe bruto total de \$14.879.64 (pesos catorce mil ochocientos setenta y nueve con 64/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Fondo Universitario (Fuente 16) según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

Esp. DIEGO CRIADO DEL RIO  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

**— 851**